

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

**6842 Extracto de la Orden de 20 de diciembre de 2022 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias por la que modifica la Orden 29 de abril de 2022, por la que se convocan para el año 2022, las ayudas destinadas a las inversiones en sistemas de gestión de estiércoles en ganadería y a las inversiones en eficiencia energética y energías renovables (biogás y biomasa agrícola).**

BDNS (Identif.): 623967

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/623967>)

**Artículo único.** Modificación de la Orden de 29 de abril de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se convocan para el año 2022, las ayudas destinadas a las inversiones en sistemas de gestión de estiércoles en ganadería y a las inversiones en eficiencia energética y energías renovables (biogás y biomasa agrícola).

La Orden de 29 de abril de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se convocan para el año 2022, las ayudas destinadas a las inversiones en sistemas de gestión de estiércoles en ganadería y a las inversiones en eficiencia energética y energías renovables (biogás y biomasa agrícola), queda modificada en los siguientes términos:

**Primero.** El apartado 3 del artículo 17, queda redactado del siguiente modo:

3. El crédito disponible para las ayudas reguladas en la presente Orden se estima en un total de 1.400.940,57 euros, distribuidos en los ejercicios siguientes:

ANUALIDAD: 2023.....	SUBVENCIÓN (Euros):	300.000,00
ANUALIDAD: 2024.....	SUBVENCIÓN (Euros):	1.000.000,00
ANUALIDAD: 2025.....	SUBVENCIÓN (Euros):	100.940,57
		TOTAL: 1.400.940,57

**Segundo.** El apartado 3 del artículo 22, queda redactado del siguiente modo:



3. El crédito disponible para las ayudas reguladas en la presente Orden se estima en un total de 272.892,00 euros, distribuidos en los ejercicios siguientes:

ANUALIDAD: 2023.....	SUBVENCIÓN (Euros):	100.000,00
ANUALIDAD: 2024.....	SUBVENCIÓN (Euros):	100.000,00
ANUALIDAD: 2025.....	SUBVENCIÓN (Euros):	72.892,00
		TOTAL: 272.892,00

Murcia, 20 de diciembre de 2022.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, P.D., el Secretario General.  
(Orden de 17.05.2022, BORM n.º 114 de 19.05.2022)